(S/8561)[27] y de 2 de mayo de 1968 (S/8567)[27] del Secretario General,

Recordando la resolución 250 (1968) de 27 de abril de 1968,

Deplora profundamente que Israel haya celebrado el desfile militar en Jerusalén el 2 de mayo, desatendiendo la decisión adoptada por unanimidad por el Consejo el 27 de abril de 1968.

Aprobada por unanimidad en la 1420a. sesión.

Decisión

En su 1421a. sesión, celebrada el 3 de mayo de 1968, el Consejo decidió invitar al Sr. Rouhi El-Khatib, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, a hacer una declaración ante el Consejo.

Resolución 252 (1968)

de 21 de mayo de 1968

El Consejo de Seguridad,

Recordando las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General, de 4 y 14 de julio de 1967,

Habiendo examinado la carta dirigida por el Representante Permanente de Jordania sobre la situación en Jerusalén (S/8560)[28] y el informe del Secretario General (S/8146)[29],

Habiendo escuchado las declaraciones hechas ante el Consejo,

Observando que, desde la aprobación de las resoluciones arriba mencionadas, Israel ha tomado nuevas medidas y ha ejecutado nuevos actos en contravención de esas resoluciones,

Teniendo presente la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera,

Reafirmando que la adquisición de territorio mediante la conquista militar es inadmisible,

1. *Deplora* que Israel no haya dado cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General anteriormente mencionadas;

2. *Considera* que todas las medidas de carácter legislativo y administrativo tomadas por Israel y los actos que ha ejecutado, incluso la expropiación de tierras y bienes, que tienden a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, son nulos y no pueden modificar ese estatuto;

3. *Insta urgentemente* a Israel a que rescinda todas las medidas de ese tipo ya adoptadas y a que se abstenga inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tenga por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de la presente resolución.

Aprobada en la 1426a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Canadá y Estados Unidos de América).

[27] *Ibid., Vigésimo Tercer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1968.*

[28] *Ibid.*

[29] *Ibid., Vigésimo Segundo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1967.*

Decisiones

En su 1434a. sesión, celebrada el 5 de agosto de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de Jordania, Israel, República Arabe Unida e Irak a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado:

"La situación en el Oriente Medio:

"*a*) Carta, de fecha 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8616)[30];

"*b*) Carta, de fecha 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8617)[30];

"*c*) Carta, de fecha 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8721)[31];

"*d*) Carta, de fecha 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8724)"[31].

En su 1436a. sesión, celebrada el 7 de agosto de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de Siria y Arabia Saudita a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 256 (1968)

de 16 de agosto de 1968

El Consejo de Seguridad,

Habiendo oído las declaraciones de los representantes de Jordania y de Israel,

[30] *Ibid., Vigésimo Tercer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1968.*

[31] *Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1968.*

Habiendo tomado nota del contenido de las cartas de los representantes de Jordania y de Israel que figuran en los documentos S/8616[32], S/8617[32], S/8721[33] y S/8724[33],

Recordando su anterior resolución 248 (1968) en la que condenó la acción militar emprendida por Israel en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones relativas a la cesación del fuego y deploró todos los incidentes violentos en violación de la cesación del fuego,

Considerando que deben prevenirse todas las violaciones de la cesación del fuego,

Observando que ambos ataques aéreos en masa de Israel sobre territorio jordanio fueron en gran escala y de índole cuidadosamente planeada en violación de la resolución 248 (1968),

Gravemente preocupado por el empeoramiento de la situación como resultado de ello,

1. *Reafirma* su resolución 248 (1968) en la que, entre otras cosas, declara que las graves violaciones de la cesación del fuego no pueden tolerarse y que el Consejo de Seguridad tendrá que considerar medidas nuevas y más eficaces conforme a lo previsto en la Carta para asegurar que tales actos no vuelvan a repetirse;

2. *Deplora* la pérdida de vidas y los grandes daños materiales;

3. *Considera* que los ataques militares premeditados y repetidos ponen en peligro el mantenimiento de la paz;

4. *Condena* los nuevos ataques militares lanzados por Israel en violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 248 (1968) y advierte que de repetirse tales ataques el Consejo tendría debidamente en cuenta la falta de cumplimiento de la presente resolución.

Aprobada por unanimidad en la 1440a. sesión.

Decisiones

En su 1446a. sesión celebrada el 4 de septiembre de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de Israel y la República Arabe Unida a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado: "La situación en el Oriente Medio: Carta, de fecha 2 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Israel (S/8794)"[34].

En la 1448a. sesión, celebrada el 8 de septiembre de 1968, el Presidente leyó la siguiente declaración que sería comunicada al Jefe de Estado Mayor de la Organización de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua y a las partes:

"El Consejo de Seguridad, habiéndose reunido urgentemente para considerar el punto de su orden del día que figura en el documento S/Agenda/1448/Rev.1 [*La situación en el Oriente Medio: Carta de fecha 2 de septiembre de 1968 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Israel (S/8794)*[35]*; carta de fecha 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8805)*[35]*; carta, de fecha 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Arabe Unida (S/8806)*[35]], después de escuchar los informes del General Odd Bull presentados por el Secretario General y habiendo escuchado las declaraciones de los representantes de Israel y de la República Arabe Unida, deplora profundamente la pérdida de vidas, y pide a las partes que observen estrictamente la cesación del fuego pedida en las resoluciones del Consejo de Seguridad."

Resolución 258 (1968)

de 18 de septiembre de 1968

El Consejo de Seguridad,

Recordando la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, del 9 de septiembre de 1968, formulada en la 1448a. sesión del Consejo,

Gravemente preocupado por el empeoramiento de la situación en el Oriente Medio,

Convencido de que todos los Miembros de las Naciones Unidas deben cooperar para un arreglo pacífico en el Oriente Medio,

1. *Insiste* en que ha de respetarse rigurosamente la cesación del fuego ordenada por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones;

2. *Reafirma* su resolución 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967, e insta a todas las partes a que presten su más plena cooperación al Representante Especial del Secretario General en el pronto cumplimiento del mandato que se le encomendó en virtud de esa resolución.

Aprobada en la 1452a. sesión por 14 votos contra ninguno y 1 abstención (Argelia).

Decisiones

En su 1453a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1968, el Consejo decidió invitar a los representan-

[32] *Ibid., Suplemento de abril, mayo y junio de 1968.*
[33] *Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1968.*
[34] *Ibid.*

[35] *Ibid.*